

ASPECTOS SUBJETIVOS Y OBJETIVOS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. INTERPRETACIÓN

(Código:26A01136)

Curso 2011/2012

1.PRESENTACIÓN

La presente asignatura se puede cursar indistintamente de acuerdo con cualquiera de los dos programas que la ofrecen; el alumno puede optar libremente entre ellos. La información correspondiente a cada uno de los programas se especifica en los respectivos programas de asignatura.

I. Aspectos subjetivos y objetivos de los derechos fundamentales

Prof. Dr. D. Jorge Alguacil González-Arboles

Prof. Dr. D. Ignacio Gutiérrez Gutiérrez

II. La interpretación de los derechos fundamentales

Prof. Dr. D. Santiago Sánchez González

Prof.^a Dra. Dña. María Salvador Martínez

2.CONTEXTUALIZACIÓN

I. Aspectos subjetivo y objetivo de los derechos fundamentales

En las constituciones normativas del Estado social y democrático de Derecho, la clásica interpretación liberal de los derechos fundamentales ha quedado desbordada. Para la actual dogmática, que ciertamente disciplota a la hora de describir y valorar el fenómeno, ello se ve reflejado en la propia dimensión objetiva, que a su vez se proyecta en varios planos con sentidos diferentes. La asignatura pretende ofrecer un análisis de esta pluralidad de aspectos y de sus relaciones. Ésta es, en realidad, la primera y fundamental aproximación a la teoría jurídica de los derechos fundamentales, ya en la medida en que describe los modos de su eficacia en cuanto derechos fundamentales. Solo a partir de esta aproximación general tiene sentido plantearse criterios técnicos para su interpretación y las condiciones de su ejercicio.

La asignatura parte de una aproximación a las nociones abstractas de lo objetivo y lo subjetivo en el ámbito del Derecho, para pasar luego a analizar el desarrollo histórico (especialmente respaldado por Dieter Grimm) que ha llevado a recuperar en los últimos decenios la dimensión subjetiva de los derechos fundamentales. A continuación, tras apuntar la estructura que cobran los derechos contemplados en su dimensión subjetiva, el estudio se centra en las diversas formulaciones que han ido configurando la llamada dimensión objetiva de los derechos fundamentales, multifuncionalidad de las disposiciones jurídico-constitucionales referidas a los derechos fundamentales en el marco del constitucionalismo del Estado social y democrático de Derecho.

Esta asignatura tiene un alto componente práctico tanto en su desarrollo como en su proyección, en la medida en que permite extraer de las normas constitucionales, de acuerdo con criterios dogmáticos rigurosos, todas las potencialidades implícitas en ellas.

II. La interpretación de los derechos fundamentales

La materia objeto de estudio constituye uno de los pilares de toda la teoría constitucional general sobre derechos y libertades; de manera que no es posible llegar a dominar la denominada parte dogmática de constitución alguna sin adquirir previamente ciertos conocimientos fundamentales por los correspondientes tribunales constitucionales. En este programa se ofrecen los elementos técnicos necesarios para alcanzar dichos conocimientos, sin olvidar zonas tangenciales que se abordan en otros programas, aunque se realicen las pertinentes conexiones con ellos. En un ámbito como el jurídico y en un contexto como el europeo-occidental, de derecho escrito y marcada tradición legalista, el protagonismo adquirido por los administradores de justicia y de la justicia constitucional, es de tal naturaleza, que la integra particularmente en una pieza fundamental del ordenamiento jurídico en su dimensión práctica. De tal manera que, no es posible adquirir un conocimiento real del funcionamiento del sistema sin estudiar detenidamente todo el mundo de la interpretación.

3.REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

I. Aspectos subjetivos y objetivos de los derechos fundamentales

El presente curso presupone unas nociones básicas de Derecho constitucional, en particular en materia de derechos fundamentales. Disponen de ellas, por supuesto, los alumnos que hayan superado la correspondiente asignatura de la licenciatura en Derecho. En cuál recordatorio los materiales que a continuación se recomiendan, como lecturas previas, para aquellos alumnos que accedan al máster desde una formación no jurídica. Nos referimos a los textos ofrecidos libre y gratuitamente en la página web del Departamento de Interpretación Constitucional.

Dichos materiales proporcionan una panorámica elemental, pero suficiente en nuestros efectos, sobre el contenido de la Constitución española de 1978, y sobre todo pretenden familiarizar al estudiante con la norma jurídica suprema del ordenamiento jurídico. Los dos primeros capítulos se refieren a la estructura y a la función de la Constitución como norma jurídica; el tercero se ocupa ya de precisar el significado de la Constitución como norma jurídica; su origen en el tiempo, sus funciones, las garantías de su supremacía en el ordenamiento. A partir de ese momento se pasa al estudio más concreto de la Constitución de España como un Estado social y democrático de Derecho que promueve como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político (art. 1.1 de la Constitución, sección IV). La peculiar eficacia de la Constitución, y especialmente la función de garantía que corresponde al Tribunal Constitucional (sección V), la forma en que la Constitución regula tanto la creación de las normas que rigen más en concreto los diversos ámbitos de la convivencia como su aplicación por parte de los órganos judiciales (sección VI), la articulación territorial del poder público en dos niveles, Estado y Comunidades Autónomas, que la propia Constitución prevé (sección VII), la organización de los poderes centrales del Estado en forma y, finalmente, la forma y el grado en que la integración de España en la Unión Europea afecta al ordenamiento constitucional estudiado hasta este momento (sección X).

Naturalmente, de particular interés para los alumnos del presente curso pueden resultar los materiales correspondientes al epígrafe VII, "los derechos fundamentales". La introducción y unos breves extractos de textos de los profesores José Asensio Saborit, Pedro Cruz Villaverde y María José García Matute.

II. La interpretación de los derechos fundamentales

Para cursar con aprovechamiento este programa es absolutamente imprescindible contar con un perfecto conocimiento de la lengua española, es decir, poseer la competencia lingüística necesaria para escribir correctamente y ser capaz de expresar pensamientos abstractos.

4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE

I. Aspectos subjetivo y objetivo de los derechos fundamentales

- 1) Extraer de las normas constitucionales sus efectivas potencialidades dogmáticas.
- 2) Diferenciar las perspectivas técnicas y dogmáticas desde las que pueden ser contempladas las disposiciones constitucionales referidas a derechos.
- 3) Precisar el tratamiento dogmático aplicable a los diferentes aspectos de los derechos fundamentales.
- 4) Identificar en un problema real el aspecto potencialmente activo de los derechos fundamentales implicados.
- 5) Interconectar elaboremente y con sentido los diferentes aspectos de los derechos fundamentales en el contexto de un régimen constitucional complejo.
- 6) Valorar en qué medida los derechos fundamentales pueden tener una eficacia diferenciada y graduada atendiendo a las diferentes perspectivas técnicas y dogmáticas que se utilicen en su procesamiento.
- 7) Leer con agilidad y sentido la doctrina en materia de teoría de los derechos fundamentales.
- 8) Leer con agilidad y sentido la jurisprudencia constitucional, identificando los problemas técnicos que plantea en materia de derechos fundamentales.
- 9) Comentar críticamente la literatura y la jurisprudencia en materia de teoría de los derechos fundamentales.
- 10) Identificar los problemas técnicos que plantea un concreto conflicto en el que están implicados derechos fundamentales.
- 11) Argumentar oralmente y por escrito, de forma individual y en equipo, en torno a la teoría de los derechos fundamentales.
- 12) Comprender la concepción de las categorías de lo objetivo y lo subjetivo en el ámbito del Derecho.
- 13) Comprender el sentido que han ido cobrando los derechos fundamentales en las distintas fases de formación del régimen constitucional.
- 14) Identificar el funcionamiento de los derechos fundamentales como derechos subjetivos.
- 15) Comprender el sentido de los derechos en cuanto concreciones de valor.
- 16) Identificar la función institucional de los derechos fundamentales.
- 17) Comprender la identidad de las normas constitucionales que reconocen derechos como normas objetivas del ordenamiento.
- 18) Comprender el sentido y el alcance del deber de protección asociado a la garantía constitucional de los derechos fundamentales.
- 19) Conocer las diferentes proyecciones del deber institucional de garantizar los derechos fundamentales.
- 20) Apreciar el alcance de los derechos fundamentales como normas que proyectan su normalidad sobre todos los sectores del ordenamiento.
- 21) Conocer en concreto el alcance de la eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares.

II. La interpretación de los derechos fundamentales

1. Leer y comprender las aportaciones doctrinales en la materia
2. Utilizar los materiales jurisprudenciales básicos del Tribunal Constitucional y TEDH
3. Utilizar los materiales normativos, leyes y otras normas de desarrollo
4. Resolver casos prácticos de derechos subjetivos
5. Encontrar los elementos técnicos necesarios para defender un caso
6. Trabajar en equipo para la resolución de casos argumentar
7. Defender argumentos en exposición oral y escrita
8. Desarrollar actitud crítica con la jurisprudencia constitucional

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

I. ASPECTOS SUBJETIVO Y OBJETIVO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

1. Lo objetivo y lo subjetivo en perspectiva jurídica

2. Introducción histórica

a) Los derechos como principios objetivos del ordenamiento

b) Los derechos como garantías individuales frente al poder

c) Las condiciones materiales de efectividad de los derechos fundamentales

3. La dimensión subjetiva de los derechos fundamentales: rasgos generales de su estructura dogmática

4. La dimensión objetiva de los derechos fundamentales

a) Los derechos como concreciones de valor

b) Los derechos como institución

c) Los derechos como norma jurídica objetiva

d) Deber de protección

e) Garantía a través de la organización, el procedimiento y los servicios públicos

f) Irradiación sobre el ordenamiento jurídico

g) Eficacia en las relaciones entre particulares

h) El aspecto objetivo de los derechos en el Estado de las autonomías

5. Recapitulación: aspectos de la eficacia de los derechos fundamentales

II. LA INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

1. Parte General

1.1 La interpretación jurídica

1.2 La interpretación jurídico-constitucional

2. Parte especial

2.1 La interpretación de los derechos fundamentales

2.2 Interpretación y Teoría de los derechos fundamentales

6.EQUIPO DOCENTE

- = JORGE RAFAEL ALGUACIL GONZALEZ-ARBOLES
- = IGNACIO GUTIERREZ GUTIERREZ
- = SANTIAGO SANCHEZ GONZALEZ
- = MARIA SALVADOR MARTINEZ
- = ANTONIO JUAN ESCOBAR GARCIA

7.METODOLOGÍA

I. Aspectos subjetivo y objetivos de los derechos fundamentales

1. Lo objetivo y lo subjetivo en perspectiva jurídica

- Estudio de materiales teóricos 2 h

2. Introducción histórica

- Estudio de materiales teóricos 4 h

- Análisis de jurisprudencia 4 h

3. La dimensión subjetiva de los derechos fundamentales: rasgos generales de su estructura dogmática

- Estudio de materiales teóricos 7 h

- Análisis de casos prácticos y de jurisprudencia 8 h



4. La dimensión objetiva de los derechos fundamentales
- Estudio de materiales teóricos 19 h.
 - Análisis de casos prácticos y de jurisprudencia 22 h.
 - Comentarios de bibliografía 7 h.
 - Comentarios de jurisprudencia 7 h.
5. Reseñafundación: aspectos de la eficacia de los derechos fundamentales
- Estudio de materiales teóricos 2 h.
 - Participación en seminarios presenciales o virtuales a h.
 - Elaboración de ponencias a h.
 - Formulación de conclusiones en equipo a h.
- Tienen consideración de actividades de evaluación las indicadas en cursiva.

11. LA INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

En esta asignatura los alumnos deberán profundizar en el contenido de la misma. Para ello deberán manejar la bibliografía que aparece en la guía del curso. El equipo docente no proporcionará dicha bibliografía sino que será responsabilidad de los alumnos la obtención de la misma.

8. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

I. ASPECTOS SUBJETIVOS Y OBJETIVOS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Todos los materiales de estudio necesarios para la preparación de la asignatura, preparados por el equipo docente de la misma, están disponibles, con carácter libre y gratuito, en la página web del curso y en la del Departamento de Derecho Político de la UNED (<http://www.uned.es/curso>). En consecuencia, el alumno no necesitará adquirir ningún material de estudio adicional. Si es necesario que tenga un acceso regular a la red, aunque será suficiente con asegurarse la descarga de materiales.

Tales materiales consisten básicamente en:

- a. Desarrollos teóricos elaborados por el propio equipo docente.
- b. Bibliografías y extractos (comentarios, con guías para el comentario o con preguntas) de obras doctrinales.
- c. Jurisprudencia seleccionada y comentada, con guías para el comentario o con preguntas.
- d. Enlaces de interés.

11. LA INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

- Obras sobre interpretación jurídica
- Ángel Latorre, *Introducción al Derecho*, Ed. Ariel, Barcelona
 - Luis Díaz-Picazo, *Experiencias jurídicas y teoría del derecho*, Ed. Ariel, Barcelona

- Obras sobre interpretación de la Constitución
- Enrique Alonso García, *La interpretación de la Constitución*, CEC, Madrid, 2004.
 - T. Roguera López, *Sobre la función, los límites de la interpretación de la Constitución*, Granada, Comares, 2001.
 - R. Carosa Ubeira, *Interpretación constitucional y forma política*, Madrid, CEC, 1988.
 - J. Alcega Sabater, *Constitucionalismo y derecho constitucional*, Tirant lo Blane, 1996. (Capítulo 6, sobre la aplicación e interpretación constitucional).
 - K. Hesse, *Escritos de derecho constitucional*, CEC, Madrid, 1992, p. 37 a 55 (trabajo sobre "La interpretación constitucional").
 - J. Jiménez Campos, *Interpretación de la constitución*, en: M. Aragón, *Temas Básicos de Derecho Constitucional*, Ed. Civitas, vol. 1.
 - J. Pérez Royo, *Curso de derecho constitucional*, Marcial Pons, (Capítulo 5º: sobre la interpretación constitucional).

- Obras sobre derechos fundamentales e interpretación de los derechos
- Santiago Sánchez González (coord.), *Dogmática y práctica de los derechos fundamentales*, Tirant lo Blanc, Valencia, 2006.
 - Santiago Sánchez González, *De la imponderable ponderación y otros arcos del Tribunal Constitucional*, en *Teoría y Realidad Constitucional*, nº 12-13, 2003-2004.
 - Luis María Díaz-Picazo, *Sistema de derechos fundamentales*, Civitas, Madrid, 2003.
 - F. J. Bastida Frijoles y otros, *Teoría General de los Derechos Fundamentales en la Constitución Española de 1978*, Tecnos, Madrid, 2004.
 - E. W. Bockenforde, *Escritos sobre derechos fundamentales*, Nomos, 1993, p. 44 a 71, (trabajo sobre *Teoría e Interpretación de los derechos Fundamentales*).

9. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

I. ASPECTOS SUBJETIVO Y OBJETIVO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Con carácter estrictamente complementario puede consultarse la siguiente bibliografía:

- J. Manzano Anáez de teoría general de los derechos fundamentales en España.
 - F. J. BASTIDA FRIJOLES, I. VILLALBA SÁENZ DE CÁDIZ, P. REDONDO RODRÍGUEZ, M. A. PRESSED, B. ALJAZ CORREA, I. FERNÁNDEZ SARRASOLA, *Teoría general de los derechos fundamentales en la Constitución española de 1978*, Tecnos, 2004
 - L. M. DÍAZ-PICAZO GIMÉNEZ, *Sistema de derechos fundamentales*, Madrid, Thomson/Civitas, 2003 (en especial la parte general, presentada bajo el epígrafe "Derechos fundamentales: concepto y régimen jurídico").
2. Bibliografía fundamental
- E. W. BOCKENFORDE, *Escritos sobre derechos fundamentales*, Baden-Baden: Nomos, 1993, especialmente los trabajos segundo ("Teoría e Interpretación de los derechos fundamentales") y último ("Sobre la situación de la dogmática de los derechos fundamentales tras la Constitución").
 - D. GRIBM, *Constitucionalismo y derechos fundamentales*, Madrid, Trotta, 2006.
 - K. HESSE, "Significados de los derechos fundamentales", en: BENSA, MAHERES VOGEL, HESSE, HEYDE (eds.), *Manual de Derecho Constitucional*, Madrid, Marcial Pons-LIVAY, 2001.
 - A. LÓPEZ PINA, I. GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, *Elementos de Derecho Público*, Madrid: Marcial Pons, 2002, especialmente el capítulo titulado "Derechos fundamentales y tareas públicas".
3. Bibliografía adicional
- a) Con carácter general:
 - B. ALJAZ, *Teoría general de los derechos fundamentales*, Madrid, CEC, 1993.
 - P. CRUZ VILLALÓN, "Formación y evolución de los derechos fundamentales", *Revista Española de Derecho Constitucional* 25 (ahora también en su obra *La curiosidad del jurista piensa y otros estudios sobre la Constitución*, Madrid: CEPIC, 1999).
 - J. GARCÍA TORRES, "Reflexiones sobre la eficacia vinculante de los derechos fundamentales", *Poder Judicial* nº 10.
 - I. C. GAVARRA DE CARRA, *Derechos fundamentales y desarrollo legislativo*, Madrid, CEC, 1994.
 - A. LÓPEZ PINA (ed.), *La garantía constitucional de los derechos fundamentales*, Alemania, España, Francia e Italia, Madrid: Civitas, 1991.
 - A. LÓPEZ PINA, *Comentarios introductorios al Capítulo III del Título Iº, en O. Alzaga (ed.)*, *Comentarios a la Constitución española de 1978*, Tomo IV, Madrid: Cortes Generales-Edersa, 1996.
 - A. E. PÉREZ LUÑO, *Los derechos fundamentales*, Los intereses generales, Madrid: "Constitucional", *Teoría y Realidad Constitucional* nº 20, 2007.
 - I. RIVERO SANCHEZ, *Estudios sobre derechos fundamentales*, Madrid: Delatse, 1990.
 - b) Sobre la dimensión subjetiva de los derechos fundamentales:
 - M. MEDINA GUBERNO, *La vinculación negativa del legislador a los derechos fundamentales*, Madrid: McGraw-Hill, 1996.
 - I. DE OTTO Y PABLO, "La regulación del ejercicio de los derechos fundamentales. La garantía de su contenido esencial en el artículo 53.1 de la Constitución", en: I. MARTÍN-HERNÁNDEZ y I. DE OTTO Y PABLO, *Derechos fundamentales y Constitución*, Madrid: Civitas, 1981.

En particular sobre el principio de proporcionalidad:

- BEÑAL PUIGDO, C., *El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005.
- "Tribunal Constitucional, legitimidad y principio de proporcionalidad. Una respuesta a Doris López", *Revista Española de Derecho Constitucional* nº 74, 2005.
- LOPEZ MESA, G.P., *El principio de proporcionalidad y legislador penal*, Madrid, CEPIC, 2005.
- "El principio de proporcionalidad y los dilemas del constitucionalismo. Comentario al libro de Carlos Beñal Puigdo: El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales", *Revista Española de Derecho Constitucional* nº 73, 2005.

c) Sobre la dimensión objetiva de los derechos fundamentales:

- C. DE CABO MARTÍN, *Teoría constitucional de la solidaridad*, Madrid: Trotta, 2006.
- I. C. GAVARRA DE CARRA, *La dimensión objetiva de los derechos sociales*, Barcelona: Bosch, Cuadernos de Derecho Constitucional, 2010, 136 págs.
- P. HABERLE, *La libertad fundamental en el Estado Constitucional*, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1997.
- A. LÓPEZ PINA, "Comentarios introductorios al Capítulo III del Título Iº, en O. Alzaga (ed.)", *Comentarios a la Constitución española de 1978*, Tomo IV, Madrid: Cortes Generales-Edersa, 1996.
- "La autonomía privada y los derechos fundamentales. Los intereses generales, Madrid: "Constitucional", *Teoría y Realidad Constitucional* nº 20, 2007.

En particular sobre la eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares:

- BELLAG UBIELLO, J.M., *La eficacia de los derechos fundamentales frente a particulares*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997.
- J. GARCÍA TORRES y A. JIMÉNEZ BLANCO, *Derechos fundamentales y relaciones entre particulares*, Madrid: Civitas, 1986 (con reconocimientos de J. BALLARÍN IRIBARRÉN, *REC 24*, y J. M. ROMERO MORENO, *RAP 112*).
- I. GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, "Criterios de eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares", *Teoría y Realidad Constitucional* nº 3, 1996.
- K. HESSE, *Derecho Constitucional y Derecho Privado*, Madrid: Civitas, 1995, con "Introducción" de I. Gutiérrez.
- R. NARANJO DE LA CRUZ, *Los límites de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares: la buena fe*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.

Sobre la eficacia de los derechos sociales:

- V. ABRAMOVICH, CH. COURTIS, *Los derechos sociales como derechos exigibles*, Madrid: Trotta, 2002.
- I. C. GAVARRA DE CARRA, *La dimensión constitucional de los derechos sociales*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1988.
- J. R. OSSIO, *Estado social y derechos de prestación*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1989.

Sobre el aspecto objetivo de los derechos fundamentales en el Estado de las Autonomías:

- M. A. AFARICIO (ED.), J.M. CASTILLA, EXPOSITO, E. (COORD.), *Derechos y principios rectores en los Estatutos de Autonomía*, Barcelona: Ariel, 2008.
- F. BALAGUER CALLEJÓN (ED.), I. ORTIGUA ALVAREZ, G. CÁDAMA VILLAR, J. A. MONTILLA (COORD.), *Actuaciones estatutarias y declaraciones de derechos*, Sevilla: Junta de Andalucía. Consejería de Justicia y Administración Pública, Instituto Andalúz de Administración Pública.
- G. CÁDAMA VILLAR, "Los derechos estatutarios en base legal limitada en vista de la propuesta de la STC 241/2007, de 12 de diciembre sobre el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana", *Revista Española de Derecho Constitucional* nº 85, 2009.
- M. A. GARCÍA HERRERA, G. MAMITRO BUELAGA, *Marginalidad, Estado Social y prestaciones autonómicas*, Barcelona: CEDECS, 1999.
- I. C. GAVARRA DE CARRA (ed.), *Los derechos como principios objetivos en los Estados compuestos*, Barcelona: Bosch, 2010, 248 págs.

d) Los aspectos de los derechos fundamentales en algunos ejemplos concretos:

- F. J. BASTIDA FRIJOLES, *La libertad de anime. El derecho a no ser molestado*, Barcelona: Aind, 1990.
- "Problemas constitucionales de la creación de empresas informales", *Derecho Privado y Constitución* nº 10, 1996.
- J. J. SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, "La libertad de expresión desde la teoría de los derechos fundamentales", *Revista Española de Derecho Constitucional* nº 32, 1991.

11. LA INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

La bibliografía complementaria que los alumnos puedan necesitar podrá localizarse a partir de la bibliografía general que se les ha indicado.

10. RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

1. Aspectos subjetivos y objetivos de los derechos fundamentales

1. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional, cuyo manejo resulta indispensable para alcanzar un conocimiento satisfactorio en materia de derechos fundamentales, resulta accesible desde la página web de la institución:

<http://www.tribunalconstitucional.es/>

2. Por lo demás, el contenido del Boletín Oficial del Estado y un enlace a los Boletines o Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas se puede obtener desde la página web del BOE

<http://www.boe.es/boe/>

3. Desde el excelente portal de la Unión Europea

<http://europa.eu/index.es.htm>

se puede acceder a la página web de sus diversas instituciones, a la abundante información disponible sobre sus actividades y proyección, y por supuesto a toda la normativa y la jurisprudencia que emana de tal organización (incluida, por ejemplo, una intervención "técnica" en las correspondientes a los derechos humanos en el interior de la Unión: <http://europa.eu/rapid/press.do?lang=es&docId=50000>).

4. El Congreso de los Diputados dispone de un portal sobre la Constitución española, en el que se incluye, por ejemplo, un comentario de la misma artículo por artículo:

<http://www.congreso.es/constitucion/index.htm>

5. Una página web con Materiales de Derecho constitucional de indudable interés es coordinada por el Departamento de la Universidad de Valladolid:

<http://www.derecho.uned.es/constitucional/constitucion.htm>

En la UNED, los miembros de este mismo equipo docente hemos preparado también unos materiales utilizados como introducción general al estudio del Derecho constitucional español, a los que ya hemos hecho referencia:

<http://www.uned.es/curso/derecho-politico/transmision/constitucion.htm>

6. La revista científica *Teoría y Realidad Constitucional* es accesible en formato pdf a partir de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM:

<http://www.juridica.unam.mx/publicacion/constitucion.htm>

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por su parte, ha puesto en línea también una parte significativa de las muchas y muy interesantes publicaciones periódicas que edita, entre ellas la *Revista Española de Derecho Constitucional*

<http://www.cepc.es/index.html>

7. También se publican en Internet, entre otras, la *Revista de Derecho constitucional europeo*, coordinada desde la Universidad de Granada

<http://www.uned.es/curso/7derecho/7DC/revista.htm>

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



9D440CF42E0C6D446B8648758864573

y con origen en la Universidad de Oviedo, las revistas *Fundamentos*

<http://www.uned.es/com/fundamentos/fundamentos/Portada.html>

• Historia Constitucional

<http://hc.redib.es/>

II. La Interpretación de los derechos fundamentales

Los materiales complementarios se ofrecerán a través de la plataforma virtual del Máster.

11. TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

I. ASPECTOS SUBJETIVO Y OBJETIVO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Los profesores atenderemos al menos una vez por semana las consultas que los alumnos plantean en el foro virtual de la asignatura. También pueden remitirnos preguntas a través del correo electrónico:

jjgarc@ccar.uned.es

ignacio.guillermo@ccar.uned.es

Por lo demás, los alumnos pueden dirigirse a nosotros personalmente en la sede de la Facultad de Derecho de la UNED en Madrid o a través del teléfono 91 398 81 28. A tales efectos, los horarios de guardia y permanencia son los lunes, miércoles y jueves de 10 a 14 h. Variación de estos horarios será debidamente anunciada en la página web del Departamento, en la que se mantendrá permanentemente actualizada esta información.

Nuestra dirección, para las consultas que se nos dirijan mediante correo ordinario, es:

Ignacio Guillermo/Jorge Alguacil

Departamento de Derecho Político

Facultad de Derecho

C/ Olegario Trigo s/n - Ciudad Universitaria

28040 MADRID

II. LA INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Los profesores atenderemos al menos una vez por semana las consultas que los alumnos plantean en el foro virtual de la asignatura. También pueden remitirnos preguntas a través del correo electrónico de los profesores responsables del curso:

sergio.sanchez@ccar.uned.es maibusto@ccar.uned.es

Por lo demás, los alumnos pueden dirigirse a nosotros personalmente en la sede de la Facultad de Derecho de la UNED en Madrid, a través de los teléfonos 91 398 8018 - 91 3988344. A tales efectos, los horarios de guardia y permanencia son los lunes, miércoles y jueves 4

Nuestra dirección, para las consultas que se nos dirijan mediante correo ordinario, es: Departamento de Derecho Político C/ Olegario Trigo s/n - Ciudad Universitaria. 28040 MADRID

12. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

I. ASPECTOS SUBJETIVO Y OBJETIVO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

La evaluación de este curso se basará en tres elementos:

1. La respuesta a un cuestionario.
2. La elaboración de un trabajo.
3. La redacción de un informe.

1. El cuestionario contará un 50% de la nota. Las cuestiones se harán públicas el 10 de diciembre, quedando aproximadamente un mes para resolverlas; la respuesta ha de ser remitida a través de la plataforma aif.

2. El trabajo contará un 35% de la nota. Los temas de trabajo entre los que podrán optar los alumnos se harán públicos también el 10 de diciembre, quedando aproximadamente un mes y medio para realizarlos. Se entregará a través de la plataforma aif.

3. El informe contará un 15% de la nota. Versará sobre una aportación doctrinal breve acerca del mismo tema del trabajo por el que haya optado el alumno; se los entregará a través de la plataforma aif cuando haya concluido el plazo aproximadamente quince días para emitir tal informe, que debe entregarse a través de la plataforma aif.

Aprobará la asignatura el alumno que tenga una media superior a 5 puntos; pero ha de tener al mismo tiempo una nota superior a 4 puntos en cada uno de los tres elementos de evaluación. En consecuencia, sólo alumnos que hayan presentado en plazo sus tres aportaciones.

Para realizar estas aportaciones con plena garantía de éxito, los alumnos sólo necesitan los materiales aportados por el equipo docente; a partir de ellos pueden extraer suficientes elementos de reflexión para responder a las cuestiones del informe. En consecuencia, los textos de los alumnos no se valorarán en función del mayor o menor acopio de documentación y bibliografía adicionales, sino especialmente en función del nivel de asimilación de los materiales, de la profundidad de su reelaboración orientada al propio fin de sus escritos y, en definitiva, de la riqueza de la aportación personal; aunque, naturalmente, la información adicional que hayan podido recibir bien puede redundar en una reflexión más rigurosa y matizada.

Será decisivo, en todo caso, que sus escritos se enfoquen desde la perspectiva aportada en el curso: no interesan las disquisiciones, por interesantes que sean, que no tengan como eje articulador los derechos fundamentales y los valores jurídicos.

Si un número significativo de alumnos se hubiera mostrado dispuesto a acudir a una sesión presencial, se convocará entre los meses de junio y julio, preferentemente en lunes o viernes. En tal sesión, que se prolongará mañana y tarde, se leerán los trabajos y se desarrollará un debate abierto sobre los mismos; más precisiones sobre su estructura y desarrollo se darán en su momento, atendiendo también al número previsto de asistentes.

La asistencia a tal sesión resulta estrictamente voluntaria; nadie suspenderá el curso por no acudir a ella, ni tampoco lo aprobará quien acuda si los textos previamente enviados no le hacen merced de tal aprobado.

Con vistas a la convocatoria de septiembre se seguirá un sistema de evaluación sustancialmente idéntico, aunque con diferentes plazos y alguna restricción en cuanto al régimen de elección del trabajo. Tal mecanismo de evaluación de todos sus trabajos en la convocatoria de febrero; los alumnos que, habiendo presentado todos sus trabajos para ser calificados en la convocatoria de febrero, hayan obtenido sin embargo una calificación de suspenso, recibirán un curso de recuperación que deben afrontar, y por tanto no podrán acogerse a las instrucciones generales de evaluación de la convocatoria de septiembre.

II. LA INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

La evaluación de los alumnos se realizará a través de un examen presencial. Dicho examen presencial consistirá en responder por escrito, durante un tiempo de dos horas, a tres preguntas de ensayo relacionadas con la asignatura.

Para ello, el alumno habrá debido manejar la bibliografía que figura en la guía del curso.

Para superar el examen habrá que contestar correctamente a las tres preguntas y se valorarán además de los conocimientos, la redacción y la presentación. El alumno no podrá utilizar ningún material durante la realización del examen.

La calificación de aprobado o superior resultará de la nota media de las tres contestaciones, siempre que cada una de ellas merezca como mínimo la calificación de un 5 sobre diez de máxima.

Las preguntas que serán objeto de examen se colgarán en el curso virtual al inicio del curso. De todas las preguntas que figuren allí se pondrán tres el día del examen presencial. Las tres preguntas deberán responderse de forma desarrollada (escuetas o breves y sin razonar).

13. COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



9D440CF42E0C6D446EB8648758864573